



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-MPJ/A

Jauja, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Memorando N° 500-2023-MPJ/GM, de fecha 26 de octubre del 2023 suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios, públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y la información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en su artículo 7° inciso d) dispone que se debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a lo Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los 03 días hábiles de efectuada la designación;

Que, el artículo 20° de la citada norma, establece el Rol de la Contraloría General de la República, que a través del Órgano de Control Institucional, es la competente para verificar que las entidades cumplan con garantizar la disponibilidad y acceso al Libro de



"Un gobierno local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Reclamaciones sea su versión digital o física, con el plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos;

Que, es obligación de las entidades del sector público contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación de los servicios, y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, mediante Memorando N° 500-2023-MPJ/GM, de fecha 26 de octubre del 2023 suscrito por el Gerente Municipal manifiesta que en virtud a los documentos precedentes se realice la designación del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja que estará a cargo de Secretaria General;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de fecha como responsable del Libro de Reclamaciones al funcionario siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRONICO
MACEDONIA TORRES DIEGO	SECRETARIA GENERAL	48294266	mtorres.20013@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; procurando la implementación de acciones de mejora continua a la prestación de bienes y servicios que brinda la Municipalidad, garantizando la calidad. Asimismo, brindar respuesta oportuna a los reclamos que fueren registrados en Libro de Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de realizar las acciones necesarias para su implementación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.C en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076